COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE MATERIALES PRE IMPRESOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **nueve horas,** del día **veinte y cinco de Marzo del Año Dos mil veinte y dos**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluador de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022**, convocada para la **"PROVISION DE MATERIALES PRE IMPRESOS" – ID N° 405905,** a los efectos de evaluar la oferta presentada. ----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal.----------

ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 405905.**

B) **Sistema de Adjudicación: Por Total.** ----------

C) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 330 - 30 – 1 - 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2022**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 688.000.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho millones).** ----------

D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **10-03-2022 - 08:40.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Publicas".----------

E) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución **I.M. N° 575/2.022** de fecha **08 de Febrero de 2.022**, por los siguientes miembros: **1- Econ. Antonia Núñez Fernández, Dirección de Finanzas, 2-Arq. Jeniffer Vanessa Lugo González, Dirección de Obras y Urbanismo, y 3- Señor Herib Rodrigo Fleitas Jacks, Jefe de Gabinete, 4- Señor Victor Hugo Rodas Escobar, Jefe de Transporte y Mantenimiento, 5- Ing. Francisco Diosnel Mesa Flores, Departamento de Obras y Urbanismo**.----------

1. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobre/s** y verificación de los documentos que componen la/s Oferta/s, presentándose el único oferente, la Empresa: ----------

- ✓ **WINNER S.R.L., con RUC Nº 80010090-5, representada por la Señorita Carolina Beatriz Brítez Benítez,** conforme acompaña Poder por Escritura Pública para el efecto Especial otorgado por la citada firma.----------

1.1 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.---------- ----------

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03** y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	WINNER S.R.L.
	Cumple/No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida *	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas..	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple s/ SIPE N° 1684711

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple s/ Poder Especial otorgado por Escritura Pública

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.

Cabe destacar que, este Comité ha ingresado en la página de contrataciones públicas (https:// https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/busquedaProveedor.seam?menuId=63&actionMethod=home.xhtml%3AbusquedaProveedorAction.initBaseFromMenu) a fin de cerciorarse del estado de cada uno de los documentos, que una vez verificado en dicha página ha confirmado el estado "ACTIVO" de los mismos, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema, conforme se observa en adelante del presente informe: ----------

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
WINNER S. R. L.	80010090-5		28/01/2009 13:07	Activo	SI	

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion	-
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constituci_n_20090217143808.pdf	05/03/1993		Activo	17/02/2009 14:38			
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	aumento_de_capital_social_winner_srl_...	27/07/2011		Activo	02/08/2012 16:47	03/08/2012 10:05		
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	modificacion_parcial_de_estatutos_soc...	05/11/2015		Activo	25/02/2016 10:58	01/03/2016 09:44		
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	modificacion_estatuto_social_winner_s...	28/09/2017		Activo	19/12/2017 08:35	20/12/2017 11:06		

2.1 **EQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:--

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5 Luis Fernando Brítez Chamorro, C.I. N° 705.605 Oscar Daniel Brítez Chamorro, C.I. N° 746.295	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5 Luis Fernando Brítez Chamorro, C.I. N° 705.605 Oscar Daniel Brítez Chamorro, C.I. N° 746.295	No se registran datos Cumple

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5 Luis Fernando Brítez Chamorro, C.I. N° 705.605 Oscar Daniel Brítez Chamorro, C.I. N° 746.295	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente "WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5.----------

Oferente : "WINNER S.R.L."			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Luis Fernando Brítez Chamorro	705.605	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Oscar Daniel Brítez Chamorro	746.295	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el/los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente **"WINNER S.R.L."**, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.----------

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5.----------

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP,** el Oferente **"WINNER S.R.L.", <u>no figura en el Registro de Inhabilitados</u>,** por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

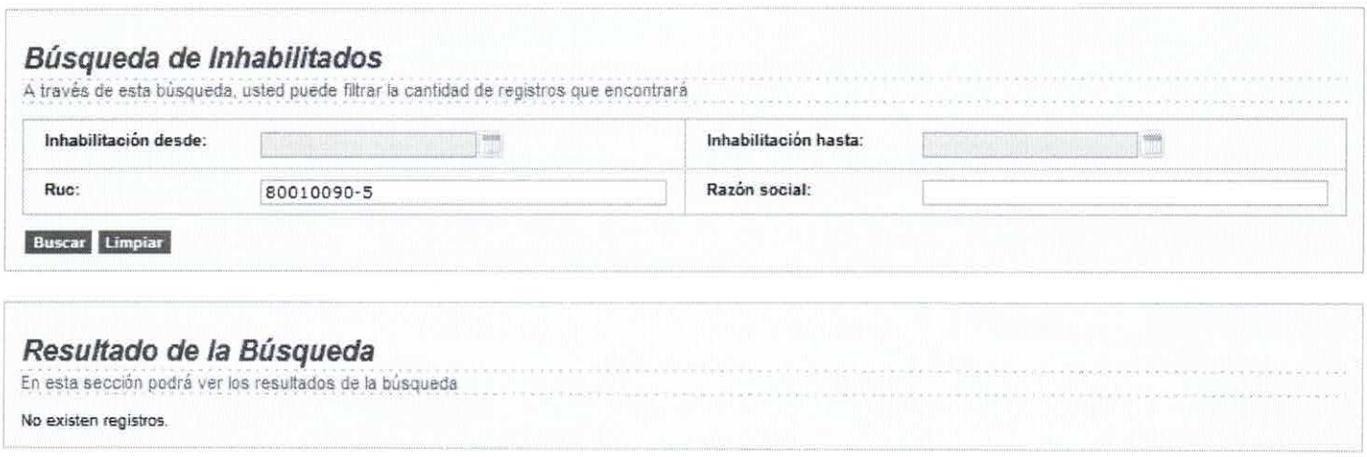

En estas condiciones, se constata que el oferente **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

1. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la oferta económica del oferente **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5**, según planilla: ----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE MATERIALES PRE IMPRESOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Empresa 1: **WINNER S.R.L.**				
							Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Resultado
1	55121803-004	Insumos para producción de registro de conducir	Uni.	Uni.	5,500	11,000	Beijing CO. LTD	China	14,900	163,900,000	Sin error aritmético
2	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor	Uni.	Uni.	14,500	29,000	Beijing CO. LTD	China	14,900	432,100,000	Sin error aritmético
3	55121803-002	Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional	Uni.	Uni.	2,920	5,840	Winner	Koreana	12,500	73,000,000	Sin error aritmético
								Precio Total		**669,000,000**	Sin error aritmético

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de la empresa **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** estos evaluadores dejan constancia que citada firma **presenta su oferta física sin error aritmético, motivo por el cual no fue necesaria la realización de corrección aritmética.**----------

3.1 CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Empresa 1: **WINNER S.R.L.**					Empresa 2 : ---------			
						Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cant. Mín.	Precio total Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Insumos para producción de registro de conducir	Uni.	Uni.	5,500	11,000	Beijing CO. LTD	China	14,900	81,950,000	163,900,000				
2	Insumos para producción de habilitación del automotor	Uni.	Uni.	14,500	29,000	Beijing CO. LTD	China	14,900	216,050,000	432,100,000				
3	Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional	Uni.	Uni.	2,920	5,840	Winner	Korea	12,500	36,500,000	73,000,000				
							Precio Total		334,500,000	669,000,000	Precio Total			

Oferta Económica de la Empresa: "WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5, para Monto mínimo es de Gs. 334,500,000 (Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones, quinientos mil) y para el Monto máximo es de GS. 669,000,000 (Guaraníes Seiscientos sesenta y nueve millones), ambos IVA Incluido.----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente:----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Empresa 1: **WINNER S.R.L.**					
						Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Insumos para producción de registro de conducir	Uni.	Uni.	5,500	11,000	Beijing CO. LTD	China	14,900	15,300	-2.61%	En rango
2	Insumos para producción de habilitación del automotor	Uni.	Uni.	14,500	29,000	Beijing CO. LTD	China	14,900	15,300	-2.61%	En rango
3	Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional	Uni.	Uni.	2,920	5,840	Winner	Korea	12,500	13,000	-3.85%	En rango

Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "WINNER S.R.L." la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC**.----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** ha sido el único oferente evaluado. En consecuencia, la posición no varía.----------

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5, s**e encuentra domiciliada en la Avda. Del Lago c/ Los Lapachos, Ciudad de Este, es decir, en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta el precio más bajo y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso.**----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5	- Monto mínimo: Gs. 334,500,000 (Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones, quinientos mil), IVA Incluido.- - Monto máximo: es de GS. 669,000,000 (Guaraníes Seiscientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.----------

2. VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.----------

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	WINNER S.R.L.
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Observación: Presenta A.I. N° 122 de fecha 26 de Mayo de 2020 de la Corte Suprema de Justicia
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple s/ SIPE N° 1684711
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple s/ SIPE N° 1684711
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple s/ SIPE N° 1684711

Cabe destacar que respecto a la Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**, el oferente presenta **A.I. N° 122 de fecha 26 de Mayo de 2020**, por la cual la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la suspensión de efectos de la **Ley N° 6355/19**, a favor a la parte accionante, **WINNER S.R.L.,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada. Así mismo la Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355/19 se observa "**ACTIVO"** en su **Constancia SIPE N° 1684711**.----------

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: firma **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5.--**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	WINNER S.R.L.
	Cumple/No Cumple
1- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS/ IRE	Cumple

4.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	39,201,097,410	44,752,838,980	17,746,742,984	101,700,679,374	33,900,226,458	3.32	CUMPLE
	Pasivo Corriente	9,895,824,742	9,539,152,071	11,239,369,093	30,674,345,906	10,224,781,969		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	10,206,912,015	9,670,239,344	11,550,456,366	31,427,607,725	10,475,869,242	0.22	CUMPLE
	Activo Total	44,293,902,716	49,867,512,153	57,022,822,617	146,091,432,180	48,697,144,060		

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	6,885,691,778	8,264,502,628	9,235,753,043	24,385,947,449	8,128,649,150	1.81	CUMPLE
	Capital	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000	13,500,000,000	4,500,000,000		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

1.3 <u>EXPERIENCIA EMPRESA:</u> "WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5.----------

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.----------
Demostrar la experiencia en la Provisión de Materiales Pre impresos con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) útltimos años. (2019, 2020 y 2021).----------

El porcentaje requerido del 50% (cincuenta por ciento) deberá ser el equivalente al monto máximo de la oferta, por tratarse de contrato abierto .----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	"WINNER S.R.L."
	Cumple/No Cumple
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato con entidades públicas o sector privado que avalen la experiencia requerida	Cumple

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA -

Oferente:	Monto Total del ofertado	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) que avalen la experiencia requerida.	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
"WINNER S.R.L."	669,000,000	Año 2019 : 154,990,400 Guaraníes Año 2020: 152,983,500 Guaraníes Año 2021: 152,202,500 Guaraníes Total: 460,176,400 Guaraníes	334,500,000	Satisfactorio CUMPLE (69%)

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

1.4 <u>CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA:</u> "WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5.--

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:.----------

- ✓ Bienes en almacenamiento para la provisión:

El oferente deberá contar con los tipos de bienes (Insumos para producción de Licencias de Conducir, Insumos para producción de Habilitación de Automotor e Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional) a proveer.

✓ Recursos Humanos (Personales Técnicos)

El oferente deberá disponer en su plantel fijo de funcionarios 02 (dos) técnicos autorizados (como mínimo) con amplia experiencia en el manejo de las impresoras a ser utilizadas (en comodato) por la institución, con una antigüedad de uno o más años, para un mejor soporte y garantía, así como el adiestramiento del área afectado.

4.4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	"WINNER S.R.L." Cumple/No Cumple
1- Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes (Insumos para producción de Licencias de Conducir, Insumos para producción de Habilitación de Automotor e Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional) en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos	Cumple
2- Nómina de funcionarios (certificado de IPS) de los dos técnicos a fin demostrar que se encuentra en el plantel fijo cumpliendo las funciones requeridas	Cumple
3- Currículum de los Técnicos propuestos	Cumple
4. Declaración Jurada con que cuenta con recursos humanos capacitados, con suficiente experiencia para la asistencia técnica de los equipos en comodato, además del adiestramiento de personales designados por la institución municipal, de ser adjudicado	Cumple

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

4.6 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	"WINNER S.R.L." Cumple/No Cumple
1	Insumos para producción de Licencias de Conducir (conforme se quiere en la Pág. 9/44 del PBC)	Cumple
2	Insumos para producción de Habilitación de Automotor (conforme se quiere en la Pág. 9/44 del PBC)	Cumple
3	Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional (conforme se quiere en la Pág. 9/44 del PBC)	Cumple

4.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	COMENTARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	"WINNER S.R.L." Cumple/No Cumple
1	Insumos para producción de Licencias de Conducir s/ especificaciones técnicas del producto detallado en el PBC	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple
2	Insumos para producción de Habilitación de Automotor, s/ especificaciones técnicas del producto detallado en el PBC	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. .	Cumple
3	Insumos para producción de patente comercial, industrial y profesional, s/ especificaciones técnicas del producto detallado en el PBC	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple

4.7 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.----------

DOCUMENTOS REQUERIDOS	"WINNER S.R.L."
	Cumple/No Cumple
1- Autorización del Fabricante Sí. Se requiere autorización del fabricante para los ítems 1 y 2	Cumple

4.8 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

5- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que la firma **WINNER S.R.L.**, con **RUC Nº 80010090-5,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022,** convocada por la Municipalidad de Hernandarias para la **"PROVISION DE MATERIALES PRE IMPRESOS" – ID N° 405905**, a la empresa **WINNER S.R.L.**, con **RUC Nº 80010090-5,** por contrato abierto (por cantidades mínimas y cantidades máximas), siendo el monto **Monto mínimo la suma de Gs. 334,500,000 (Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones, quinientos mil) y el Monto máximo GS. 669,000,000 (Guaraníes Seiscientos sesenta y nueve millones), ambos IVA Incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

ES NUESTRO INFORME. –

Econ. Antonia Nuñez Fernández
Comité de Evaluación

Arq. Jeniffer Vanessa Lugo Gonzalez
Comité de Evaluación

Herib Rodrigo Fleitas Jacks
Comité de Evaluación

Victor Hugo Rodas Escobar
Comité de Evaluación

Francisco Diosnel Meza Flores
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2876118
2876118

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 705605, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 25, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3c79c29b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2876118&codigo_seguridad=3c79c29b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2876118
2876118

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 25, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3c79c29b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2876118&codigo_seguridad=3c79c29b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2876120
2876120

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 746295, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
746,295	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,013	111
746,295	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Mar 25, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **829a4955**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2876120&codigo_seguridad=829a4955

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Mar 25, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2876120

2876120

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 25, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **829a4955**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2876120&codigo_seguridad=829a4955